



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires**

---

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, las Leyes Nros. 31, 70 y 2.095, textos consolidados, el Decreto 21/2024, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 135/2023 y 238/2023, las Resoluciones SAGyP Nros. 689/2023 y 635/2024, la Disposición UOA N° 19/2023, y el Expediente A-01-00029807-3/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por el Expediente Electrónico A-01-00029807-3/2023 tramitó la Licitación Pública N° 4/2023, de etapa única, tendiente a lograr la adquisición de suscripciones, licencia y soporte para equipamiento de red Cisco, suscripciones de telecomunicaciones para plataformas Webex y telefonía y renovación de servicio de soporte integral para la solución F5 Big-IP, con un plazo de vigencia de 12 meses, al amparo de lo establecido en el artículo 32 y ccs de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, por Resolución AGT N° 238/2023 se adjudicó a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., CUIT N° 30-61075313-9, los Renglones N° 1.1 Suscripción para Cisco Email Security Appliance (ESA) por doce (12) meses. Cantidad: seiscientas (600), 1.2:



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Suscripción y licencias CISCO FIREPOWER por doce (12) meses. Cantidad: diez (10)  
Renglón 1.3: Soporte para equipamiento Cisco. Cantidad: doscientos cuarenta y nueve (249)  
Renglón 2.1: Suscripción para plataforma de colaboración WEBEX por doce (12) meses, Cantidad: nueve (9),  
Renglón 2.2: Suscripción para plataforma de telefonía por doce (12) meses, Cantidad: ciento siete (107) NU On-Premises Calling Access y Cantidad: sesenta y uno (61) NU On-Premises Calling Professional y Renglón 3: Soporte integral para acelerador y balanceo de servidores (ADC) y firewall de aplicaciones web (WAF) por doce (12) meses Cantidad: dos (2), lo que arrojó un total a adjudicar de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 95/100 (USD 188.921,95), IVA incluido, conforme Orden de Compra N° 45/2023.

Que atento a que la suma a adjudicar superaba el límite establecido por los incisos 4° y 6° del artículo 27 de la Ley 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires (CM), dictó la Resolución SAGyP N°689/2023 autorizando excepcionalmente al Ministerio Público Tutelar a proceder a la adjudicación y ejecución de la mencionada contratación.

Que en virtud de encontrarse próxima a vencer la Orden de Compra N° 45/2023, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones iniciar las gestiones pertinentes para hacer uso de la opción de prórroga establecida en el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Disposición UOA N° 19/2023.

Que, el artículo 111 de la Reglamentación a la Ley N° 2095, texto consolidado, en su inciso III) Facultades del organismo contratante - establece que *“Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: ...Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”*

Que, a su vez la reglamentación de la citada norma aprobada por Resolución CCAMP 53/2015, establece que *“... el acto administrativo que autorice la prórroga contractual deberá ser suscrito por la autoridad que resulte competente...teniendo en consideración el nuevo monto total de contrato.”*

Que, en tal sentido, el adjudicatario TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. (CUIT 30-61075313-9), prestó conformidad para la prórroga de la contratación en los mismos términos contractuales establecidos en la Resolución AGT N° 238/2023.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires**

Que, por otra parte, encontrándose configurada la misma situación que dio origen a la Resolución SAGyP 689/2023, se solicitó a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Consejo de la Magistratura la autorización correspondiente para gestionar la prórroga de la Licitación 4/2023 por el plazo de doce (12) meses, emitiendo ésta, en consecuencia, la Resolución SAGyP 635/2024.

Que en virtud de lo mencionado en los considerandos previos, resulta procedente el dictado del presente acto por medio del cual se prorroga la Licitación Pública N° 4/2023 – adquisición de suscripciones, licencia y soporte para equipamiento de red Cisco, suscripciones de telecomunicaciones para plataformas Webex y telefonía y renovación de servicio de soporte integral para la solución F5 Big-IP - por el término de doce (12) meses, dejando constancia que la misma se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2024, aprobado por Resolución AGT N° 135/2023.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente prórroga.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto, efectuando la correspondiente afectación preventiva para el ejercicio 2024, con los alcances previstos en el inciso c) del artículo 27 y ccs. del Anexo del Decreto N° 21/2024, en caso de que se involucren partidas correspondientes al ejercicio 2025.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 1.- Aprobar la prórroga del Renglón 1 Subrenglones 1, 2 y 3, Renglón 2 Subrenglones 1 y 2 y Renglón 3 de la Licitación Pública N° 4/2023, para la adquisición de suscripciones, licencia y soporte para equipamiento de red Cisco, suscripciones de telecomunicaciones para plataformas Webex y telefonía y renovación de servicio de soporte integral para la solución F5 Big-IP, por un plazo de doce (12) meses, conforme Orden de Compras 45/2023, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 95/100 (U\$D 188.921,95), IVA incluido, en los términos del artículo 111 Inc. III de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Aprobar el pago a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. CUIT 30-61075313-9, por la suma mencionada en el artículo 1 de la presente Resolución, al tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura y por ese monto y en esa moneda se realizará el pago, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente, que será abonada durante el mes diciembre de 2024 o enero de 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Mauro Burlina, Legajo Personal N° 3.939, Ariel Ortiz, Legajo Personal N° 3.126 y Miguel Millan, Legajo Personal N° 4103, y en carácter de suplentes, Lucas Farroni, Legajo Personal N° 6565, Emanuel Genise 4.663, Legajo Personal N° 4.663 y Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 4.- Imputar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicios 2024/2025, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 21/GCBA/2024, artículo 27 inc. c).

Artículo 5.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para la notificación a la empresa adjudicataria y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---